



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 234-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de octubre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 177-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 450 y 451-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.6. Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector (en el presente caso Presidente de la Comisión Organizadora) y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 177-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, pone a disposición su cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 088-2018-CCO-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2018, se designó a la M.Sc. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Sra. Madeleine Nanny Ticona Condori, es Ingeniera Estadístico e Informático egresado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, con experiencia laboral en el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI Puno en el área de Dirección de Producción Estadística Empadronador Urbano en los Censos Nacionales XI de Población y VI de vivienda 2007. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT en el Área de Auditoría. Docente Investigador de la Universidad Peruana Unión, con Maestría en Administración Educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 234-2018-CCO-UNAJ

Que, mediante Acuerdo N° 450-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR la disposición del cargo interpuesta por la Secretaría General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca.

Que, mediante Acuerdo N° 451-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a la M.Sc. Madeleine Nanny Ticona Condori, en el Cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN de la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca como Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad al 31 de octubre de 2018; por lo tanto dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 088-2018-CCO-UNAJ de fecha 20 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL por los servicios prestados a la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, por la labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a la M.Sc. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, con una Retribución Económica mensual de S/. 4,500.00 soles (Cuatro Mil Quinientos soles), a partir del 02 de noviembre de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.